

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION****SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

–Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.

–Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.

–Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.

–A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
SANCHEZ JIMENEZ NURIA	04190051A	45201000000871	8.090,77	3%	8.333,49	14/05/2009 02/03/2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
				5%	8.495,31		
				10%	8.899,85		
				20%	9.708,92		

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
EZ JIMENEZ FCO JAVIER	01094058V	45201000000978	1.954,62	3% 5% 10% 20%	2.013,26 2.052,35 2.150,08 2.345,54	01/02/2009 30/04/2009	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
IDIA ALVARENGA NICASIO SALUSTI	X8517605S	45201000001030	392,93	3% 5% 10% 20%	404,72 412,58 432,22 471,52	08/06/2009 30/06/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TEGA GOMEZ FRANCISCO JAVIE	03906633Z	45201000001010	495,49	3% 5% 10% 20%	510,35 520,26 545,04 594,59	02/01/2009 30/01/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
IEÑO RIVERA WILTON DUVAL	X7799727J	45201000001077	319,55	3% 5% 10% 20%	329,14 335,53 351,50 383,46	15/01/2009 26/01/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ENEZ CAIRUS GABRIEL	02572575W	45201000000991	360,31	3% 5% 10% 20%	371,12 378,33 396,34 432,37	22/04/2009 30/04/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ERRA MARTIN MARCO ANTONIO	05389150C	45201000001293	128,47	3% 5% 10% 20%	132,32 134,89 141,32 154,16	23/05/2008 26/05/2008	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
IMURE MARIANA	X3837309N	45201000000859	6.909,42	3% 5% 10% 20%	7.116,70 7.254,89 7.600,36 8.291,30	28/01/2009 17/03/2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12
SOMOLINOS RODRIGUEZ FRANCISCO	52128455J	45201000001018	385,63	3% 5% 10% 20%	397,20 404,91 424,19 462,76	14/05/2009 30/05/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CABRERA ORTEGA LUIS ARNOLDO	X3840884E	45201000001032	375,12	3% 5% 10% 20%	386,37 393,88 412,63 450,14	13/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PINTADO MOTA JOSE ANTONIO	70349839S	45201000001193	3.405,51	3% 5% 10% 20%	3.507,68 3.575,79 3.746,06 4.086,61	21/07/2008 21/07/2008	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
NATANAEL LOPES TOMAZ	X9651981P	45201000001052	547,14	3% 5% 10% 20%	563,55 574,50 601,85 656,57	10/03/2009 28/03/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GONZALEZ DEL ROJO LETSY	X7696757Z	45201000001021	70,30	3% 5% 10% 20%	72,41 73,82 77,33 84,36	26/05/2009 30/05/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA. SUSPENSION 3 MESES
VALEAN SORIN IOAN	X8405678Y	45201000001043	452,24	3% 5% 10% 20%	465,81 474,85 497,46 542,69	12/03/2009 30/03/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LAINAGUAN GARCIA OVIDIO MANUEL	X3880387B	45201000001001	349,16	3% 5% 10% 20%	359,63 366,62 384,08 418,99	14/01/2009 30/01/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FERARU ARTIMON	X8607234J	45201000001070	552,83	3% 5% 10% 20%	569,41 580,47 608,11 663,40	06/02/2009 28/02/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BRITOS CORONIL MIGUEL ANGEL	X8265830K	45201000001083	224,95	3% 5% 10% 20%	231,70 236,20 247,44 269,94	15/01/2009 30/01/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
SERRANO UTIEL FERNANDO JOSE	05146879P	45201000000879	3.229,97	3% 5% 10% 20%	3.326,87 3.391,47 3.552,97 3.875,96	20/11/2007 30/04/2008	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
MARTINEZ VALASCO VELASCO ALEXIS	02287595S	45201000001013	106,14	3% 5% 10% 20%	109,32 111,45 116,75 127,37	26/06/2009 30/06/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LAZAR SORIN VASILE	X5665408W	45201000001000	27,85	3% 5% 10% 20%	28,69 29,24 30,64 33,42	30/01/2009 30/01/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
REYES PAREDES JORGE EDUARDO	X2849683Y	45201000001066	460,73	3% 5% 10% 20%	474,55 483,77 506,80 552,88	07/01/2009 29/01/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CHITTADINI CANALS SEBASTIAN	53802799A	45201000001079	154,65	3% 5% 10% 20%	159,29 162,38 170,12 185,58	03/03/2009 13/03/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BERMUDEZ LIMACHI FELIX LUCIANO	X7143655Q	45201000001209	421,79	3% 5% 10% 20%	434,44 442,88 463,97 506,15	03/08/2009 16/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ZARZILLO RAMOS ALFREDO	X6984422N	45201000001035	22,76	3% 5%	23,44 23,90	30/03/2009 30/03/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DURUNDA VASILE	X8112075K	45201000001039	335,83	3% 5% 10% 20%	345,90 352,62 369,41 403,00	18/03/2009 30/03/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
POPA BOGDAN	X6718831W	45201000001012	540,06	3% 5% 10% 20%	556,26 567,06 594,07 648,07	03/04/2009 30/04/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VIOREL MICU MIRIAN	X9392241F	45201000001234	53,99	3% 5% 10% 20%	55,61 56,69 59,39 64,79	29/04/2009 30/04/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOPEZ AGUILERA MANUEL	03822820J	45201000001200	39,44	3% 5% 10% 20%	40,62 41,41 43,38 47,33	15/09/2009 16/09/2009	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
GHERGHEL IOAN	X6621863W	45201000001004	752,04	3% 5% 10% 20%	774,60 789,64 827,24 902,45	13/01/2009 10/06/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	46928789A	45201000001197	189,37	3% 5% 10% 20%	195,05 198,84 208,31 227,24	04/05/2009 11/05/2009	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
YOUSFI YOUSFI ABDELKADER	03936439N	45201000000558	389,48	3% 5% 10% 20%	401,16 408,95 428,43 467,38	17/09/2009 30/09/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION